

ARRÉBOLA BLANCO, A.: *La compensación del trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes*, Reus, Madrid, 2019, 547 pp. (ISBN 978-84-290-2163-9)



La compensación que se reconoce por el trabajo realizado durante el régimen de separación de bienes en el seno doméstico constituye el objeto de estudio de la presente monografía del Prof. Adrián Arrébola Blanco. Presentada, en principio, como memoria de la tesis con la que obtuvo el doctorado durante el pasado curso académico, se trata de una obra concienzuda y fruto de cuatro largos años de incansable esfuerzo por parte de su autor. Basta con apreciar,

• José Ramón de Verda y Beamonte

Catedrático de Derecho Civil, Universidad de Valencia. Correo electrónico: j.ramon.de-verda@uv.es

de hecho, cómo se consideran a lo largo de sus páginas las mil cuatrocientas referencias que aproximadamente aparecen relacionadas en la tabla bibliográfica y que acusan además una perfecta simetría entre autores nacionales y extranjeros en cuanto a la civilística se refiere; sin olvidar, por tanto, la notable presencia de destacados romanistas e historiadores del Derecho. No obstante, su eminente carácter teórico resulta en buena medida acompañado en el terreno de lo práctico por una exhaustiva documentación jurisprudencial que a día de hoy arrojaría con seguridad no menos de dos mil resultados en cualquiera de las bases de datos comúnmente empleadas para la investigación jurídica, como revela el conocimiento que demuestra el autor durante toda la obra mediante el manejo de las numerosas resoluciones judiciales que hasta la fecha han venido dictándose sobre el particular. Nos situamos, así, ante un volumen de casi seiscientas páginas cuyo índice resulta verdaderamente completo, además de novedoso, si se tiene en cuenta que se trata de la primera y única monografía existente en nuestro país respecto del último inciso del artículo 1438 del Código Civil.

En efecto, hasta su aparición, apenas encontrábamos alguna obra que lo trataba entre otras instituciones junto a los clásicos comentarios legales y jurisprudenciales que son por todos conocidos en la literatura jurídica española. No existían, siquiera, muchos de los artículos científicos y capítulos de obras colectivas que encontramos publicados en la actualidad sobre su mismo objeto de estudio cuando el autor, seis años atrás, tuvo que presentar su plan de investigación en la Universidad Complutense de Madrid. Pese a todo, esta acusada escasez de fuentes documentales resulta solventemente superada a través del estudio de otras instituciones jurídicas equiparables y rescatadas no solo de nuestra propia tradición, sino también de la experiencia legislativa y jurisprudencial más o menos ajena a la misma tanto a nivel autonómico como internacional. Para alcanzar este objetivo, sin embargo, el autor se desplazó en dos ocasiones a nuestro país vecino con el propósito de recabar la información necesaria sobre ciertos ordenamientos jurídicos del entorno europeo y norteamericano que prevén soluciones afines a la compensación del trabajo doméstico, realizando, así, sendas estancias de investigación en el Centro de InvestigaçãO Jurídico-Económica de la Universidad de Oporto (CIJE) bajo la tutela de la Profa. Raquel Guimarães y, después, en el Centro de Direito da Família de la Universidad de Coímbra (CDF), a cargo del Prof. António Pinto Monteiro.

La obra se divide en dos partes metodológicamente diferenciadas en cuanto a los contenidos y a los fines perseguidos por el autor; como veremos a continuación:

La primera de ellas, *de lege lata*, se compone de un total de tres capítulos mediante los cuales trata de contextualizarse la realidad socio-jurídica que se esconde tras la compensación del trabajo doméstico. De este modo, frente a la

parquedad de los términos empleados por el legislador respecto de su régimen jurídico, el autor persigue aproximarse paulatinamente a los intereses particulares que quisieron proteger nuestros parlamentarios cuando decidieron diseñar e introducir este derecho en el régimen de separación de bienes con motivo de la ley de 13 de mayo de 1981. Ello conduce, aunque deliberadamente, a crear en el lector una noción anacrónica y un tanto desfasada de lo que actualmente debiera ser la compensación del trabajo doméstico en función de los cambios sociológicos y jurídicos que han venido produciéndose y materializándose tan significativamente en el ámbito familiar durante los cuarenta años que lleva vigente. Sin embargo, no es menos cierto que el régimen de separación de bienes ha permanecido en gran medida ajeno a esta evolución por cuanto el peso de que dispone la sociedad de gananciales en las costumbres españolas ha dificultado su proyección práctica hasta fechas recientes, incluido el recto entendimiento de este derecho. Ésta es precisamente la idea que el autor quiere transmitir a la comunidad científica a lo largo de las casi trescientas primeras páginas, como punto de partida para la propuesta que desarrollará posteriormente durante el resto de la obra mediante una segunda parte de la misma.

El capítulo primero, de cariz historiográfico, sirve de prelude a fin de revelar la realidad social a que se dirige la compensación del trabajo doméstico y acusar el riesgo que comporta el hecho de proceder a su interpretación en los tiempos que corren. Para ello, hay que partir, y así lo hace el autor, de la división sexual del trabajo que entre los antiguos romanos y los diferentes pueblos germánicos determinaron la evolución de sus relaciones económico-matrimoniales hasta convertirse en lo que hoy en día conocemos conceptualmente como regímenes de separación y de comunidad de bienes. Su detonante, en efecto, no reside sino en la adquisición y pérdida de capacidad por parte de las mujeres a lo largo de nuestra historia. Recuérdese, que, desde antiguo, se les presumía bajo una suerte de fragilidad o debilidad inseparable de su condición femenina que les impedía permanecer ajenas a cualquier clase de poder jurídico ejercido por el sexo masculino, incluido el de sus respectivos maridos. Ello hizo que fueran desarrollándose cada vez más instrumentos jurídicos con el fin de proteger económicamente a las mujeres a medida en que aumentaba la probabilidad de que su porvenir pudiera verse presumiblemente amenazado, no solo por enviudar, como hasta entonces estaba previsto, sino sobre todo en contextos de crisis matrimonial por la proliferación del divorcio. Este es el camino por el que nos conduce el autor mediante la exposición de las costumbres romano-germánicas que contribuyeron a la formación de nuestros regímenes económico-matrimoniales tal y como hoy en día los conocemos, en consideración a todas y cada una de las diferentes etapas por las que éstos atravesaron a lo largo de la historia hasta la más inmediata actualidad, pero con una profundidad que excede de lo común en una obra de estas características y que a mi juicio merece destacar en estas páginas.

Esta evolución de la que hablamos no presenta sin embargo alteraciones significativas hasta encontrarse con las voces y movimientos feministas que pugnaron por un nuevo paradigma respecto de las mujeres y, en particular, de las mujeres casadas, a finales del siglo XIX. Desde este momento comienzan a precipitarse una serie de reformas legislativas y modificaciones jurisprudenciales que suceden en cascada en todos los estados de nuestro entorno con el loable propósito de devolverles la capacidad de obrar de que se les había privado injustamente, y para ello, por supuesto, resultaba ineludible una reformulación de los regímenes económico-matrimoniales en tanto solían coincidir a la hora de investir al marido como administrador único y exclusivo de la economía doméstica por la sola celebración del matrimonio. El autor, en consecuencia, nos cuenta con todo lujo de detalles cómo y en qué sentido se produjeron tales alteraciones en todos los ordenamientos jurídicos que pudieran haber influido en alguna medida sobre las políticas legislativas que posteriormente serían adoptadas respecto del nuestro como son el alemán, el francés, el quebequés, el italiano, el belga, el portugués, el austríaco, el griego, el suizo, el estadounidense y el inglés y galés. De este modo, además de examinar el *modus operandi* de otras instituciones jurídicas que antaño sirvieron a los mismos fines que la compensación del trabajo doméstico y que todavía se encontraban vigentes al tiempo de publicarse la obra que aquí nos ocupa -véase, así, el caso de la dote y de las donaciones por razón de matrimonio, el de las arras, el del esponsalicio o *escreix* y de la firma de dote, el del *tantundem*, el del *aixovar* y del *cabalatge*, el de la asociación a compras y mejoras, el del acogimiento en los *milloraments*, el de la compañía familiar y el de la llamada "puesta a nombre"-, ofrece el autor una magnífica panorámica de las diversas alternativas adoptadas o simplemente valoradas en el extranjero acerca de la división sexual del trabajo y su posible corrección frente a la disolución del matrimonio.

El estudio histórico-comparativo realizado por el autor en este sentido le permite vislumbrar la existencia de tres posibles modelos de compensación por el trabajo invertido en el hogar durante un régimen de separación de bienes, y describirlos, en consecuencia, dentro de las categorías que él mismo procede a denominar como "modelo de participación en las ganancias", "modelo de restitución de un enriquecimiento injustificado" y "modelo de indemnización por daños y perjuicios" que serán constantemente recordadas a lo largo de toda la obra para no incurrir en explicaciones redundantes que dificulten el seguimiento de la exposición por parte del lector. Sin embargo, no solo se realiza una descripción teórica del propio modelo de que se trate, sino que la presentación de cada uno de ellos acusa una proyección mucho más práctica en cuanto avanza hacia el análisis de cuáles han sido o no adoptados concretamente por otros legisladores extranjeros y autonómicos para configurar sus respectivas compensaciones. Se trata, en definitiva, de uno de los epígrafes más importantes de toda la obra porque

solo en atención a estos tres modelos compensatorios será posible comprender adecuadamente el funcionamiento propio de cada una de las compensaciones que se prevén por trabajo doméstico en los regímenes autonómicos de separación de bienes, así como verter sugerencias que no adolezcan de ninguna clase de vicios en este sentido, con la trascendencia que todo ello lleva consigo en relación con la doctrina del Tribunal Supremo.

El capítulo segundo, en consecuencia, se adentra en el examen de cada una de estas compensaciones por trabajo doméstico que los legisladores autonómicos fueron introduciendo en sus regímenes de separación de bienes con posterioridad al nuestro, a partir de las competencias legislativas que algunos de ellos tienen constitucionalmente garantizadas sobre la materia. Sin embargo, el determinar quiénes son exactamente estos legisladores no ha constituido un aspecto de sencilla concreción durante los últimos diez o quince años en relación con el Derecho civil valenciano. Este es el motivo por el que no encontramos a lo largo de la obra más que alguna referencia concreta y justificada respecto de la compensación del trabajo para la casa que contemplaba la ley de régimen económico matrimonial valenciano desde su entrada en vigor hasta la declaración de inconstitucionalidad que actualmente pesa sobre ella, aunque me consta que hasta entonces se previó un epígrafe específico a este respecto, como su autor manifestó públicamente mediante una ponencia pronunciada sobre este mismo particular durante la Jornada "Cuestiones actuales del Derecho de familia" que se celebró durante el pasado mes de noviembre en la Universidad de Valencia. Por consiguiente, efectuada esta matización, el estudio que se emprende en adelante queda debidamente circunscrito a aquellas legislaciones autonómicas que regulan el de separación de bienes entre sus regímenes económico-matrimoniales y excluye, por tanto, el de la gallega y el de la vasca.

Los legisladores autonómicos que contemplan sendos regímenes de separación de bienes se reducen de este modo al navarro, al aragonés, al balear y al catalán. Este último, en particular, alberga un interés especial por cuanto se trata del que reconoce una regulación mucho más prolija a la compensación del trabajo doméstico dentro de su idiosincrático régimen de separación de bienes, como también lo es la del resto de instituciones jurídicas contempladas por el mismo en comparación con las de otras legislaciones autonómicas cuyos textos legales se advierten bastante más escuetos. Por este motivo representa a simple vista un auténtico desafío para quien desee adentrarse en su conocimiento, y un reto aún superior, incluso, cuando además quiera asumirse el riesgo de emitir cualquier juicio de valor sobre éste u otro particular. Sin embargo, todo ello lo afronta el autor, y lo afronta además con solvencia, según puede advertirse del esfuerzo invertido por su parte en un total de ciento sesenta y tres páginas que se traducen en casi un tercio de la obra dedicado en exclusiva al Derecho civil de Cataluña. Para llevar

a cabo esta empresa parte de la premisa consistente en que la compensación por razón de trabajo ha transformado el régimen catalán de separación de bienes en un sistema de participación en las ganancias, cuando media la dedicación a los hijos y al hogar<sup>1</sup>. Ello trae consigo la dificultad de que este régimen económico-matrimonial dispone de una jurisprudencia absolutamente insuficiente e incapaz por tanto de suministrar la información que en cada caso sea precisa para llevar este derecho a la práctica de nuestros jueces y tribunales, además del escaso interés que ha manifestado entre la doctrina. El autor, en cambio, supera este inconveniente mediante una exhaustiva documentación bibliográfica acerca del mismo que se suma a la estrictamente relacionada con el régimen catalán de separación de bienes junto con otra, complementaria, y accesorio, aunque no por ello menos notable, relativa a otros regímenes económico-matrimoniales y a la acción revocatoria o pauliana por fraude de acreedores. De este modo, como paso previo al esperado análisis de la jurisprudencia emitida sobre la compensación del trabajo doméstico que se prevé para el régimen estatal de separación de bienes, culmina el estudio de todas las legislaciones autonómicas que suscitan interés a este respecto y en las que se apoya además la unificación de doctrina practicada por el Tribunal Supremo.

El capítulo tercero, de cierre, respecto de esta primera parte de la obra, se ocupa precisamente del tratamiento que la jurisprudencia ha venido dispensando a la compensación del trabajo doméstico desde que se produjo la entrada en vigor del régimen de separación de bienes actualmente vigente entre nosotros. Ello comienza con una suerte de *status quaestionis* en relación con la situación previa a la unificación de doctrina de nuestros órganos jurisdiccionales inferiores, en función de la disparidad de modelos compensatorios que unos y otros venían adoptando hasta entonces en sus respectivas resoluciones judiciales y que a menudo resultaban contradictorias respecto de los principios rectores por los que debían regirse cada uno de ellos. Se advierte aquí, por tanto, el núcleo de lo que antaño constituyó el proyecto de tesis del autor, no solo por la manifiesta e intolerable inseguridad jurídica que comportaba esta situación, sino por lo criticable que resultó la unificación de doctrina del Tribunal Supremo. En esta dirección se encauza a partir de este momento la exposición de la obra para poner de manifiesto el sinfín de incongruencias que presenta esta doctrina en relación con la naturaleza jurídica que atribuye al derecho a que se refiere, aunque todo ello sin desconocer lo anacrónico y desfasado que resulta desde una perspectiva de conjunto respecto de la realidad social contemporánea, a la vista de cuanto se expuso previamente mediante la retrospectiva histórico-comparativa con que da

1 Sobre este particular, *vid.* ARRÉBOLA BLANCO, A.: “La conservación, modificación y desarrollo del régimen de separación de bienes en el Derecho civil de Cataluña”, en AA.VV.: *La Constitución española y los derechos civiles españoles cuarenta años después: su evolución a través de las sentencias del Tribunal Constitucional* (dir. por C. BAYOD LÓPEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 253-263.

comienzo la monografía. De esta manera se alcanzan una serie de consideraciones que representan un punto de inflexión en el desarrollo de la obra y en cierto modo articulan la alternativa que elabora el autor a este respecto, a lo largo de las ciento cincuenta y seis páginas que siguen a esta primera parte de la misma.

La segunda parte, *de lege ferenda*, está compuesta por dos capítulos mediante los cuales trata de proporcionarse una alternativa a la doctrina del Tribunal Supremo. Para el autor, así, en consideración a la naturaleza eminentemente convencional que reviste el régimen de separación de bienes, semejante alternativa reside en concebir la compensación del trabajo doméstico como un instrumento dirigido a restituir el enriquecimiento injustificadamente experimentado por la dedicación a los hijos y al hogar. Ello no supondría, sin embargo, ninguna novedad, en la medida en que la mayoría de los autores que se han pronunciado sobre el particular no lo han hecho sino para respaldar este mismo modelo compensatorio frente a los demás, pero no es menos cierto que ninguno de ellos ha procedido todavía a desarrollar su régimen jurídico<sup>2</sup>. Esto es, precisamente, cuanto nos ofrece el autor

2 Por todos, *vid.* BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R.: “Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2005”, *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil*, núm. 70, enero-abril, 2006, p. 150; GUILARTE GUTIÉRREZ, V.: “La necesidad de reformar el régimen económico matrimonial vigente en el Derecho común: propuestas (Especial relevancia de tal necesidad en el ámbito de las crisis matrimoniales)”, en AA.VV.: *Aspectos civiles y penales de las crisis matrimoniales* (coord. por C. GUILARTE MARTÍN-CALERO), Lex Nova, Valladolid, 2009, p. 47; ASUA GONZÁLEZ, C. I.: “La compensación por el trabajo para la casa en el régimen de separación de bienes”, en AA.VV.: *Estudios de Derecho civil en Homenaje al profesor Joaquín José Rams Albesa* (coord. por M. CUENA CASAS, L. A. ANGUIA VILLANUEVA y J. ORTEGA DOMÉNECH), Dykinson, Madrid, 2013, p. 1098; SERRANO ALONSO, E.: “El trabajo en el hogar como contribución a las cargas del matrimonio”, en AA.VV.: *Liber amicorum: Profesor don Ignacio de la Concha*, Universidad de Oviedo, Madrid, 1986, pp. 463-470; GAVIDIA SÁNCHEZ, J. V.: “Enriquecimiento injusto entre convivientes y respeto a la libre ruptura de las uniones no matrimoniales”, *La Ley*, núm. 3, 2006, p. 1903; DE AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, C.: “Las parejas no casadas”, en AA.VV.: *Tratado de Derecho de la Familia* (dir. por M. YZQUIERDO TOLSADA y M. CUENA CASAS), v. IV, Aranzadi, 2ª edición, Navarra, 2017, p. 992; *Id.*: “La libertad de pacto en el régimen de separación de bienes”, en AA.VV.: *Autonomía de la voluntad y negocios jurídicos de la familia* (coord. por J. J. RAMS ALBESA), Dykinson, Madrid, 2009, p. 259; SANTOS MORÓN, M. J.: “Prestación compensatoria y compensación por trabajo doméstico ¡Dos caras de una misma moneda!” *InDret*, núm. 1, enero, 2015, p. 35; GINEBRA MOLINS, M. E.: “El trabajo ‘doméstico’ o ‘para la casa’ en el Libro Segundo del Código Civil de Cataluña. Especial consideración de la compensación por razón de trabajo”, en AA.VV.: *Construyendo la igualdad: la feminización del Derecho privado* (dir. por T. F. TORRES GARCÍA, coord. por F. J. INFANTE RUIZ, M. OTERO CRESPO y A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, p. 610; GUTIÉRREZ SANTIAGO, P.: “Enriquecimientos y empobrecimientos en (‘y por’) la compensación del trabajo doméstico”, en AA.VV.: *Construyendo la igualdad: la feminización del Derecho privado* (dir. por T. F. TORRES GARCÍA, coord. por F. J. INFANTE RUIZ, M. OTERO CRESPO y A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 615-616; CUENA CASAS, M.: “Comentarios a los artículos 1435 a 1444 del Código Civil”, en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (dir. por R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO), t. VII, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, p. 10121; ÁLVAREZ OLALLA, M. P.: “El Tribunal Supremo concede el derecho a la compensación por trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes, aunque la dedicación al hogar del cónyuge que la solicita no sea exclusiva, por haber colaborado en la empresa de su consorte. Comentario a la STS de 26 de abril de 2017 (RJ 2017/1720)”, *Aranzadi Civil-Mercantil: Revista doctrinal*, núm. 8, septiembre, 2017, p. 158; *Id.*: “Comentarios a los artículos 1111 y 1112 y 1411 a 1444 del Código Civil”, en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (coord. R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO), Aranzadi, 3ª edición, Navarra, 2009, p. 1673; ARROYO AMAYUELAS, E.: “Comentarios a los artículos 1435 a 1444 del Código Civil”, en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (dir. por A. DOMÍNGUEZ LUELMO), Lex Nova, Valladolid, 2010, p. 1573; CABEZUELO ARENAS, A. L.: “Compensación por trabajo doméstico. Su reconocimiento no se subordina al enriquecimiento del cónyuge deudor. Sentencia de 14 de julio de 2011”, *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil*, núm. 89, mayo-agosto, 2012, p. 284; RIBERA BLANES, B.: “Del régimen de separación de bienes”, en AA.VV.: *El régimen económico del matrimonio* (coord. por J. J. RAMS ALBESA y J. A. MORENO MARTÍNEZ), Dykinson, Madrid, 2005, p. 900; CHAPARRO MATAMOROS, P.: “La compensación por trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes en el Derecho común: una revisión crítica de la interpretación jurisprudencial del art. 1438 *in fine* CC”, *La Ley Derecho de Familia*, núm. 24, octubre-diciembre, 2019, pp. 7-8 y 15-16; ESTELLÉS PERALTA, P. M.: “La “descompensación” de la doble

durante el resto de la obra, a partir de la sobrecontribución en el levantamiento de las cargas matrimoniales que a su juicio sirve de cauce para el enriquecimiento injustificado cuya consolidación trata de impedirse por esta vía. Desde luego, el estudio podría haberse detenido aquí sin experimentar por ello menoscabo alguno por cuanto se ha dicho hasta ahora, pero es a partir de este momento cuando realmente se aprecia la tesis doctoral que se oculta detrás de la obra y que a todas luces responde a un modelo clásico, como destacaron la mayoría de los miembros del tribunal evaluador.

El capítulo cuarto, por tanto, se ocupa de todo cuanto atañe al levantamiento de las cargas matrimoniales para así poder determinar cuándo se daría un enriquecimiento injustificado digno de compensación por haber mediado la dedicación al hogar. Sabemos que los cónyuges tienen la obligación de contribuir a tal fin comoquiera que ellos mismos convengan de consuno y, en su defecto, en proporción a sus recursos económicos, pero el legislador no nos proporciona suficiente información acerca de cuáles son exactamente estas cargas matrimoniales, qué tipo de responsabilidad generan las deudas contraídas para su satisfacción, cómo puede contribuirse a su levantamiento junto con el trabajo doméstico y quiénes deben hacerlo, además de los propios cónyuges. De tal incertidumbre parte, sin embargo, un pormenorizado estudio sobre todos y cada uno de los aspectos anteriormente señalados, con un destacable apoyo en la doctrina y jurisprudencia francesa y con constantes referencias a otros cuerpos legales europeos y autonómicos que enriquecen los argumentos aducidos por el autor. Se persigue, en definitiva, sentar las bases de la distinción existente entre un incumplimiento justificado y no justificado del deber de contribuir a levantamiento de las cargas matrimoniales y, a mayor abundamiento, dentro de esta última categoría, discernir entre un incumplimiento inminente que hallará sus respectivos cauces de tutela mediante la jurisdicción voluntaria y un incumplimiento ya pretérito que por el contrario será susceptible de compensación.

El capítulo quinto, con el que finaliza la obra, comprende el régimen jurídico que a juicio del autor habría de conferirse a la compensación del trabajo doméstico por parte de nuestros jueces y tribunales de conformidad con el principio de interdicción del enriquecimiento injustificado, como fundamento último del modelo de restitución que él mismo atribuye a este derecho para el régimen estatal de separación de bienes. Establece de este modo los presupuestos que deben cumplirse para que el trabajo invertido en el hogar sea susceptible de compensación por esta vía, no solo en atención a este modelo compensatorio -cuya adopción sugiere especialmente cuando este derecho se ejercite ante la

---

jornada laboral versus el enriquecimiento injustificado del cónyuge "doméstico": necesidad de un nuevo enfoque jurisprudencial del controvertido artículo 1438 CC", *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 10 bis, junio, 2019, pp. 116-119; *Id.*: "La solidaridad forzada de los regímenes disociativos en los supuestos de crisis conyugal", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 27, enero, 2019, p. 108.

autoridad judicial competente-, sino también en función del amplio margen que a este respecto se concede a la autonomía de la voluntad de los interesados. En su defecto, no obstante, se exponen los diversos cauces procesales por medio de los cuales podría obtenerse la oportuna compensación y que el autor cree que deberían reducirse a los procesos declarativos que correspondan por razón de la cuantía, como ya advirtió de ello en otra sede<sup>3</sup>. Sobre este extremo se ofrece además un sistema de cuantificación capaz de reducir los créditos tan extraordinarios que han venido reconociéndose por tal concepto durante los últimos años, así como las modalidades de pago que resultan admisibles y las garantías de que disponen sus potenciales acreedores para el cobro de los mismos, en coherencia con el modelo compensatorio defendido por el autor. Por último, concluye la obra con el estudio de las compatibilidades e incompatibilidades que el mismo manifestaría respecto de otras prestaciones económicas a las que podría acumularse la compensación del trabajo realizado en el seno doméstico en caso de apreciarse favorablemente su aplicación por parte de nuestros jueces y tribunales, a la vista del principio que presidiría su régimen jurídico conforme a lo indicado anteriormente.

La monografía que ocupa estas páginas merece en consecuencia una valoración positiva por todo cuanto aquí se ha puesto de relieve. Se trata de un estudio muy completo de la institución jurídica a que se refiere y estoy seguro de que se convertirá en una obra de referencia sobre la materia si tenemos en cuenta la presumible proyección práctica que durante los próximos años podría desarrollar la compensación del trabajo doméstico, en base a la atención que recientemente han venido prestándole algunos legisladores autonómicos como el balear o el navarro, así como por la sólida interpretación que a día de hoy sostiene la jurisprudencia en contra del sentir común de la doctrina. Sin embargo, nótese, que, a pesar de ello, no solo alberga interés respecto de la compensación del trabajo doméstico en el concreto ámbito de la separación de bienes a que aparece inicialmente circunscrita, sino, más generalmente, en relación con todo el régimen económico-matrimonial por las razones que han sido expuestas con anterioridad. Por todo ello, en definitiva, juzgo que la presente obra merece un espacio en esta revista que tengo el honor de dirigir, como Presidente del Instituto de Derecho Iberoamericano.

3 Vid. ARRÉBOLA BLANCO, A.: "Luces y sombras acerca de los procesos matrimoniales como cauce para liquidar el régimen de separación de bienes. Comentario a la STS de España, núm. 94/2018, de 20 de febrero (RJ 2018, 568)", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 27, enero, 2019, pp. 410-419.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ OLALLA, M. P.: "El Tribunal Supremo concede el derecho a la compensación por trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes, aunque la dedicación al hogar del cónyuge que la solicita no sea exclusiva, por haber colaborado en la empresa de su consorte. Comentario a la STS de 26 de abril de 2017 (RJ 2017/1720)", *Aranzadi Civil-Mercantil: Revista doctrinal*, núm. 8, septiembre, 2017, pp. 153-160.

ÁLVAREZ OLALLA, M. P.: "Comentarios a los artículos 1411 a 1444 del Código Civil", en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (coord. R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO), Aranzadi, 3ª edición, Navarra, 2009, pp. 1653-1678.

ARRÉBOLA BLANCO, A.: "La conservación, modificación y desarrollo del régimen de separación de bienes en el Derecho civil de Cataluña", en AA.VV.: *La Constitución española y los derechos civiles españoles cuarenta años después: su evolución a través de las sentencias del Tribunal Constitucional* (dir. por C. BAYOD LÓPEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 253-263.

ARRÉBOLA BLANCO, A.: "Luces y sombras acerca de los procesos matrimoniales como cauce para liquidar el régimen de separación de bienes. Comentario a la STS de España, núm. 94/2018, de 20 de febrero (RJ 2018, 568)", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 27, enero, 2019, pp. 410-419.

ARROYO AMAYUELAS, E.: "Comentarios a los artículos 1435 a 1444 del Código Civil", en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (dir. por A. DOMÍNGUEZ LUELMO), Lex Nova, Valladolid, 2010, pp. 1567-1580.

ASUA GONZÁLEZ, C. I.: "La compensación por el trabajo para la casa en el régimen de separación de bienes", en AA.VV.: *Estudios de Derecho civil en Homenaje al profesor Joaquín José Rams Albesa* (coord. por M. CUENA CASAS, L. A. ANGUITA VILLANUEVA y J. ORTEGA DOMÉNECH), Dykinson, Madrid, 2013, pp. 1097-1111.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R.: "Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2005", *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil*, núm. 70, enero-abril, 2006, pp. 139-153.

CABEZUELO ARENAS, A. L.: "Compensación por trabajo doméstico. Su reconocimiento no se subordina al enriquecimiento del cónyuge deudor. Sentencia de 14 de julio de 2011", *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil*, núm. 89, mayo-agosto, 2012, pp. 271-290.

CHAPARRO MATAMOROS, P.: "La compensación por trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes en el Derecho común: una revisión crítica de la interpretación jurisprudencial del art. 1438 *in fine* CC", *La Ley Derecho de Familia*, núm. 24, octubre-diciembre, 2019.

CUENA CASAS, M.: "Comentarios a los artículos 1435 a 1444 del Código Civil", en AA.VV.: *Comentarios al Código Civil* (dir. por R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO), t. VII, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp. 10088-10164.

DE AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, C.: "Las parejas no casadas", en AA.VV.: *Tratado de Derecho de la Familia* (dir. por M. YZQUIERDO TOLSADA y M. CUENA CASAS), v. IV, Aranzadi, 2ª edición, Navarra, 2017, pp. 849-1027.

DE AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, C.: "La libertad de pacto en el régimen de separación de bienes", en AA.VV.: *Autonomía de la voluntad y negocios jurídicos de la familia* (coord. por J. J. RAMS ALBESA), Dykinson, Madrid, 2009, pp. 117-272.

ESTELLÉS PERALTA, P. M.: "La "descompensación" de la doble jornada laboral versus el enriquecimiento injustificado del cónyuge "doméstico": necesidad de un nuevo enfoque jurisprudencial del controvertido artículo 1438 CC", *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 10 bis, junio, 2019, pp. 112-131.

ESTELLÉS PERALTA, P. M.: "La solidaridad forzada de los regímenes disociativos en los supuestos de crisis conyugal", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 27, enero, 2019, pp. 100-133.

GAVIDIA SÁNCHEZ, J. V.: "Enriquecimiento injusto entre convivientes y respeto a la libre ruptura de las uniones no matrimoniales", *La Ley*, núm. 3, 2006, pp. 1890-1909.

GINEBRA MOLINS, M. E.: "El trabajo 'doméstico' o 'para la casa' en el Libro Segundo del Código Civil de Cataluña. Especial consideración de la compensación por razón de trabajo", en AA.VV.: *Construyendo la igualdad: la feminización del Derecho privado* (dir. por T. F. TORRES GARCÍA, coord. por F. J. INFANTE RUIZ, M. OTERO CRESPO y A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 593-611.

GUILARTE GUTIÉRREZ, V.: "La necesidad de reformar el régimen económico matrimonial vigente en el Derecho común: propuestas (Especial relevancia de tal necesidad en el ámbito de las crisis matrimoniales)", en AA.VV.: *Aspectos civiles y penales de las crisis matrimoniales* (coord. por C. GUILARTE MARTÍN-CALERO), Lex Nova, Valladolid, 2009, pp. 15-49.

GUTIÉRREZ SANTIAGO, P.: "Enriquecimientos y empobrecimientos en ('y por') la compensación del trabajo doméstico", en AA.VV.: *Construyendo la igualdad: la feminización del Derecho privado* (dir. por T. F. TORRES GARCÍA, coord. por F. J. INFANTE RUÍZ, M. OTERO CRESPO y A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ), Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 613-635.

RIBERA BLANES, B.: "Del régimen de separación de bienes", en AA.VV.: *El régimen económico del matrimonio* (coord. por J. J. RAMS ALBESA y J. A. MORENO MARTÍNEZ), Dykinson, Madrid, 2005, pp. 815-923.

SANTOS MORÓN, M. J.: "Prestación compensatoria y compensación por trabajo doméstico ¿Dos caras de una misma moneda?", *InDret*, núm. 1, enero, 2015.

SERRANO ALONSO, E.: "El trabajo en el hogar como contribución a las cargas del matrimonio", en AA.VV.: *Liber amicorum: Profesor don Ignacio de la Concha*, Universidad de Oviedo, Madrid, 1986, pp. 463-470.